



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

17145

Procedimiento Ordinario 901/2011

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 901 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a STEFANY ZUÑIGA GARCIA contra la empresa JAIME GUSTAVO BELLER AMPUERO, PIZZERIA LA MADONNA CB , se ha dictado la siguiente resolución:

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA STEFANY ZÚÑIGA GARCÍA**, frente a **JAIME GUSTAVO BELLER AMPUERO** sobre reclamación de **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 530,00 €, por los conceptos de la demanda, mas el 30% anual de dichas cantidades, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Para que sirva de notificación a D. JAIME GUSTAVO BELLER AMPUERO y a los SOCIOS COMUNEROS DE PIZZERIA LA MADONNA C.B., en ignorado paradero, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

